



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 072 - 2018-EMAPISCO S.A./G.G.

Pisco, 03 de octubre del 2018

VISTOS:

El Acuerdo de Directorio de Sesión Ordinaria, de fecha 25 de Setiembre del 2018; y el Informe N° 107-2018-EMAPISCO S.A./GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/E.I.E. con el que se remite la "Directiva sobre Liquidación de Oficio de Obras Públicas en la EPS EMAPISCO S.A".

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. - EMAPISCO", es una Empresa Prestadora de servicios de saneamiento pública, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; mediante los cuales se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento.

Que, mediante Acuerdo N° 03 de Directorio de Sesión Ordinaria 2018, de fecha 25 de Setiembre del 2018, se ha aprobado la "Directiva sobre Liquidación de Oficio de Obras Públicas en la EPS EMAPISCO S.A"; así mismo mediante Acuerdo N° 05, se ha facultado a la Gerencia General emitir la resolución correspondiente y se ha encargado su inmediata implementación y publicación en la página web de la entidad.

Que, mediante Informe N° 107-2018-EMAPISCO S.A./GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/E.I.E. se remite la "Directiva sobre Liquidación de Oficio de Obras Públicas en la EPS EMAPISCO S.A", la misma que debe ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 28 del Estatuto Social de la EMAPISCO S.A. son atribuciones del Directorio, aprobar el PMO y demás planes e instrumentos de gestión interna, que en cumplimiento de la normativa vigente debe elaborar la sociedad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 del Estatuto social de la EMAPISCO S.A., el Gerente General es el ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio.

Que, por lo tanto, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. - EMAPISCO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la "Directiva sobre Liquidación de Oficio de Obras Públicas en la EPS EMAPISCO S.A", la misma que consta de: 1.- Objetivo, 2.- Finalidad, 3.- Base Legal, 4.- Alcance, 5.- Disposiciones Generales, 6.- Disposiciones Específicas, 7.-





Disposiciones Complementarias y Finales, y, 8.- Anexos; que forman parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR a las Gerencias de Línea, Gerencias de Apoyo y de Asesoramiento, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines; así como **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la adecuación progresiva de los documentos de gestión.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos, así como las demás disposiciones que se opongan o contradigan la presente resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la resolución y el texto íntegro de la Directiva en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




Victor Julio Motta Vera
GERENTE GENERAL



DIRECTIVA N° 003-2018- EMAPISCO S.A/GG



LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EMAPISCO S.A

Aprobada por Acuerdo N° 3 en Sesión Ordinaria de Directorio
N° 10 de fecha 25 de Setiembre del 2018 y Resolución de
Gerencia General N° 072-2018-EMAPISCO S.A

PISCO, 2018



**"LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS
PÚBLICAS"**

Contenido

1.	OBJETIVO	2
2.	FINALIDAD	2
3.	BASE LEGAL.....	2
4.	ALCANCE.....	3
	DEFINICIONES	3
5.1.	LIQUIDACION DE OFICIO	3
5.2.	COSTO DE PROYECTO O VALOR DE LIQUIDACIÓN	3
5.3.	VALOR CONTABLE	4
5.4.	SANEAMIENTO CONTABLE	4
5.5.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	4
5.6.	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE GASTO	4
5.7.	OBRAS SUJETAS A LIQUIDACION DE OFICIO	4
5.8.	COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACION DE OFICIO.....	5
5.9.	RESPONSABLE DE LA EPS O CONSULTOR LIQUIDADOR	5
6.	PROCEDIMIENTO DE LA LIQUIDACION DE OFICIO.....	6
6.1.	COMPETENCIA	6
6.2.	ETAPAS.....	6
6.2.1.	Identificación de Obras:.....	6
6.2.2.	Liquidación de obras:.....	6
6.3.	REQUISITOS.....	6
6.4.	PROCEDIMIENTO.....	7
6.5.	DETERMINACION DE LA VALORIZACION FINAL DE OBRA.....	8
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	8
8.	RESPONSABILIDAD	8
	ANEXOS	8





"LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS"

1. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos en la EPS EMAPISCO S.A, que permitan aplicar la liquidación de Oficio a las Obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y que cuentan con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto en forma incompleta o no cuenten con ella para determinar el valor final de la liquidación.

2. FINALIDAD

Establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio, de aquellas obras, que no cuenten con liquidación técnica ni financiera.

Contribuir al saneamiento contable para que después de su aplicación permita revelar en los Estados Financieros, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de los Proyectos de Inversión ejecutados por la Entidad, que por carecer de la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente.

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Estatuto Social de la EPS EMAPISCO S.A.
3. Código Civil Vigente
4. Resolución Ministerial N° 353-2012-EF/41.
5. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y normas modificatorias.
6. Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la contraloría General de la República, modificado por las leyes N° 28396, 287422 y 28557.
7. Ley N° 28716- Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
8. Decreto Legislativo N° 1017 aprueba la ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008 EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
9. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueba el Reglamento Nacional de



Edificaciones.

10. Resolución de Contraloría General N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
11. Resolución de Contraloría General N°195-1988-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
12. Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
13. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
14. Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
15. Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

4. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la EPS EMAPISCO S.A., así como por terceras personas que intervienen en el proceso de liquidación de Oficio aplicados a las obras ejecutadas por la entidad y que han sido financiadas con recursos públicos, recursos directamente recaudados y/o Convenio de Encargo correspondientes a los programas de inversión de Años Fiscales anteriores y que no disponen de suficiente documentación técnica y/o Financiera.

5. DEFINICIONES

5.1. LIQUIDACIÓN DE OFICIO

Es el procedimiento administrativo que se realiza a una obra que habiendo concluido su ejecución física y financiera, o ha quedado inconclusa, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación, y reflejan saldo en las cuentas contables (Construcciones en curso); por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación de Oficio (técnico-financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra para determinar el costo de ejecución, dicha liquidación es elaborada por personal de la Entidad o por servicios especializados contratados a terceros.

5.2. COSTO DE PROYECTO O VALOR DE LIQUIDACIÓN

Es la suma que describe la ejecución financiera del proyecto y que incluye el monto total desembolsado, intereses y otros; así como los deductivos y adicionales; para el caso de una liquidación de oficio está dado por la valuación establecida, considerando cualidades y características en determinada fecha y

establecer el costo real del proyecto.

5.3. VALOR CONTABLE

Es el monto que se refleja en los últimos Estados Financieros de la Entidad. De manera específica para la aplicación de la presente directiva corresponde los saldos contables de proyectos pendientes de liquidación contabilizados como "Construcciones en Curso"; así mismo los proyectos que registran saldos contables por tener pendiente la presentación de rendiciones de cuentas.

5.4. SANEAMIENTO CONTABLE

Es el procedimiento contable que permite descargar el saldo de la cuenta Obras en Curso que registran las obras ejecutadas pendientes de liquidación y/o de transferencia.

5.5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Son los documentos que registran antecedentes y hechos del proceso constructivo de la obra desde el inicio hasta la culminación, comprende los siguientes documentos: expediente técnico, cuaderno de obra, acta de entrega de terreno, acta de terminación de obra,

informe final de obra, acta de recepción de obra, acta de transferencia de obra, documentos del residente y supervisor, otros documentos relacionados a la obra.

5.6. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE GASTO

Son los documentos que acreditan la inversión o gasto de los recursos financieros asignados por la EPS y comprende los siguientes documentos: rendiciones de cuentas sustentadas, comprobantes de pago autorizados, órdenes de compra, ordenes de servicio, facturas, boletas de venta, tickets, recibos por honorarios, liquidaciones de compra y declaraciones juradas.

5.7. OBRAS SUJETAS A LIQUIDACION DE OFICIO

Así mismo se podrá proceder a liquidar de oficio las obras concluidas y/o inconclusas en los siguientes casos:

- ◆ Aquellas obras inconclusas y/o concluidas que por diversos motivos no fueron liquidadas en el plazo de acuerdo a normas y que falte liquidar en un plazo de más de seis meses del periodo establecido y existiendo la imposibilidad de contar en forma parcial o total con los documentos sustentatorios requeridos tanto en el aspecto técnico y/o financiero (inexistencia de algunos o todos los documentos como: comprobantes de pago, expediente técnico, cuadernos de Obra, rendiciones, informes de obra, entre otros) para proceder a una liquidación regular, no obstante de que la obra exista físicamente (terminada o inconclusa).

Cuando no estuvieran vigentes los contratos de los profesionales responsables de la ejecución de obra.

por cualquier motivo, sea económico, social u otra causa interna o externa que hayan sido la

causa de que la obra quede inconclusa o abandonada.

Siempre y cuando las obras cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá liquidar de oficio las obras ejecutadas por las siguientes modalidades.

- ◆ Obras por Contrata, derivadas de procesos de selección correspondientes
- ◆ Obras ejecutadas por Administración Directa.
- ◆ Obras ejecutadas por Convenio con otras Entidades.
- ◆ Obras ejecutadas por Encargo.



5.8. COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACION DE OFICIO

La Oficina de Proyectos y Obras (OPO) solicitará a la Gerencia General la conformación de un Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio de Obras Civiles, el mismo que será designado mediante Resolución de Gerencia General y estará conformado por los siguientes profesionales:

- ◆ Un Ingeniero colegiado y hábil, representante de la OPO
- ◆ Un Abogado Colegiado y hábil, representante de la oficina de Asesoría Jurídica.
- ◆ Un CPCC. Contador Público Colegiado y hábil representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- ◆ Un responsable de Patrimonio.

Quienes se avocaran en forma exclusiva a la evaluación, calificación y dar conformidad a las liquidaciones de oficio que presentará el consultor liquidador contratado por locación de servicios o el profesional designado por la entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, emitirán un informe aprobando o formulando observaciones al expediente de liquidación de oficio, presentado por el profesional designado por la EPS o el consultor liquidador de acuerdo a los términos de referencia propuestos para éste menester.

5.9. RESPONSABLE DE LA EPS O CONSULTOR LIQUIDADOR

El consultor liquidador será una persona natural o jurídica especializada que será contratada y que de acuerdo a los términos de referencia, previamente elaborados por la oficina de proyectos y Obras, se encargará de realizar la recopilación de documentación técnica y financiera, verificación física (realizar Corte de Obra) y otras acciones que sean necesarias para elaborar la liquidación de oficio de todas aquellas obras que considere el área correspondiente, como obras que se deban liquidar de oficio teniendo, las mismas funciones a las encargadas al profesional de planta responsable designado por la EPS para efectuar las liquidaciones de Oficio.



6. PROCEDIMIENTO DE LA LIQUIDACION DE OFICIO

6.1. COMPETENCIA

El Comité permanente de Liquidaciones de Oficio de obras tiene competencia para Evaluar y Aprobar las liquidaciones de las obras ejecutadas por la EPS EMAPISCO S.A por las distintas modalidades de ejecución descritas en el punto 5.2.

ETAPAS

6.2.1. Identificación de Obras

Esta comprenderá la identificación de las obras pendientes de liquidación que se encuentren sin incorporar en los inventarios de los activos fijos de la Entidad.

6.2.2. Liquidación de obras

Esta etapa consiste en determinar el valor de cada una de las obras verificables físicamente.

6.3. REQUISITOS

Constituyen requisitos para tramitar la liquidación de oficio, en caso de la escasa o falta de documentación sustentatoria, lo siguiente:


- 6.3.1. Acta de Verificación Física del estado Situacional de la Infraestructura de acuerdo al **Formato N° 01**.
- 6.3.2. Acta de Corte y/o Acta de terminación de Infraestructura, según sea el caso de acuerdo al **Formato N° 02**.
- 6.3.3. Informe del responsable designado por la entidad o consultor liquidador, que contenga opinión técnica, financiera y administrativa sobre la infraestructura, así como la procedencia de la liquidación de oficio (**Formato N°03**).
- 6.3.4. Valorización Final de la Obra (**Formato N°04**).
- 6.3.5. Informe de la Oficina de Proyectos y Obras, evaluando el informe del responsable designado por la entidad o consultor liquidador y determinando su conformidad en el aspecto técnico.
- 6.3.6. Fotografías de la obra terminada con presencia del responsable designado por la Entidad o consultor liquidador.
- 6.3.7. Copia del Anexo de las Cuentas 333 donde figure el importe desembolsado para la ejecución de la obra.
- 6.3.8. Copia del Expediente técnico- financiero de la liquidación de Oficio.



6.3.9. Copia de Planos de Replanteo de la Obra.


6.3.10. Copia de todos los documentos de los archivos que puedan aportar para determinar el verdadero valor de la obra.

6.4. PROCEDIMIENTO




6.4.1. La Oficina de Proyectos y obras a través de la Gerencia General solicitará a las instancias correspondientes la información de los anexos de las cuentas 333 - Construcciones en Curso, así como la documentación relacionada a las obras.

6.4.2. Una vez recibida la información se procederá a la clasificación de las obras que están en condiciones para realizar la Liquidación de Oficio.



6.4.3. De las obras identificadas como verificables el responsable de la EPS o consultor de liquidación de oficio procederá a buscar y recopilar toda la documentación sustentatoria del gasto que permita determinar en la medida posible el gasto efectuado.


6.4.4. Una vez recopilada la información técnica y financiera existente, se procederá a la verificación física de las obras identificadas como tales para determinar su existencia y estado de conservación a la fecha, debiendo tomar fotografías del lugar con presencia del responsable o consultor de liquidación de oficio y realizar el levantamiento de la información técnica correspondiente.




6.4.5. Comprobada la existencia de la obra, se procederá a efectuar la Liquidación de Oficio con la información obtenida de campo y la obtenida en el Archivo documentario, la cual será remitido a la Oficina de Proyectos y Obras para su registro respectivo evaluación y conformidad correspondiente.

6.4.6. La Oficina de Proyectos y Obras remitirá al Comité permanente de liquidación de oficio para su evaluación y en un plazo de cinco (05) días hábiles para que emita opinión, dando conformidad u observando el expediente de liquidación.

En caso de ser observado se devolverá al responsable o consultor de liquidación de oficio para que levante las observaciones formuladas por el comité de Liquidación de Oficio, otorgándosele un plazo máximo de 07 días hábiles.



6.4.7. El Comité Permanente de Liquidación de Oficio emitirá su informe en 03 aspectos: Técnico, Contable y Legal e indicará si existe responsabilidades; identificando el acto o conducta indebida al presunto responsable(s) y la descripción de la infracción, si fuera el caso.



6.4.8. El Comité Permanente de Liquidación de Oficio remitirá el expediente de liquidación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales a que diera lugar, en mérito a los informes

emitidos por El Comité Permanente de Liquidación de Oficio

- 6.4.9. De no existir observaciones a la liquidación practicada, y sin perjuicio de las responsabilidades que se detecten, se procederá a la aprobación de la misma mediante Resolución de Gerencia General, debiendo proceder a su transferencia a las entidades receptoras de ser el caso por el comité de transferencias.

6.5. DETERMINACION DE LA VALORIZACION FINAL DE OBRA

- 6.5.1. La Valorización final de obra se procesará con la información obtenida en el archivo documentario, siempre y cuando existan los elementos suficientes para determinar las partidas involucradas ya sea en documentación técnica contable o en la verificación física.
- 6.5.2. Asimismo, con la información de campo, dependiendo del tipo de infraestructura, se estimará su costo en función a los costos de la época de los expedientes técnicos, que se elaboraron en la EPS EMAPISCO S.A., alternativamente podrá estimarse el valor de la infraestructura basándose en la Ley de Tasaciones.
- 6.5.3. Con los valores obtenidos se realizará una comparación con el gasto efectuado, de ser el caso.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las situaciones no contempladas por la presente Directiva serán resueltas por la Oficina de Proyectos y obras.

8. RESPONSABILIDAD

La Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Proyectos y Obras y la Gerencia de Asesoría Jurídica son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Todas las Oficinas, Áreas, Gerencias y Subgerencias dispondrán bajo responsabilidad brindar todas las facilidades documentarías y de información que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Civiles.

ANEXOS

FORMATO N° 01: CARÁTULA

FORMATO N° 02: ACTA DE VERIFICACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

FORMATO N° 03: INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO

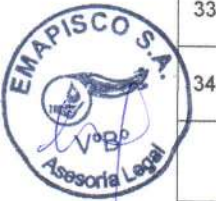
FORMATO N° 01:

CARÁTULA

A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA	
1	FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA
2	CONTRATO DE OBRA
	HOJA RESUMEN DEL PRESUPUESTO BASE Y DEL PRESUPUESTO CONTRATADO
	HOJA DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO Y CONTRATADO
5	FORMULA POLINOMICA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LOS ADICIONALES DE OBRA
6	INFORME FINAL DE OBRA EMITIDO POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA
	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
	CRONOGRAMA PROGRAMADO DE OBRA VIGENTE
9	CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
10	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA EJECUTADA
11	COPIA DE CONTRATO DE OBRA, DEL SUPERVISOR, ADENDAS
12	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
13	ACTA DE INICIO DE OBRA
14	ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRA, SUSCRITO POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN Y EL CONTRATISTA
15	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, POR EL USUARIO.
16	ACTA PLIEGO DE OBSERVACIONES Y/O DE CONFORMIDAD DE OBRA.
17	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA
18	CUADERNO DE OBRA ORIGINAL
19	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES EN ORIGINAL
20	PRUEBA DE COMPACTACIÓN EN ORIGINAL
21	PRUEBA DE DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO UTILIZADO EN ORIGINAL
	PRUEBAS ROTURA A LA COMPRESION DEL CONCRETO COLOCADO EN OBRA EN ORIGINAL



23	PRUEBAS HIDRAULICAS	
24	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD	
25	PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE CAMPO EN ORIGINAL	
26	OTRAS PRUEBAS	
RESOLUCIONES Y /O ADENDAS		
27	DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	
28	DE APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA	
29	DE APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS DE OBRA	
30	DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	
31	DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	
32	MAYORES GASTOS GENERALES	
33	MODIFICACIONES AL PROYECTO	
34	DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
	OTROS	
35	INFORMES DE ADICIONALES DE OBRA	
36	INFORME FINAL DE OBRA	
37	INFORME DE CIERRE DE OBRA	
	PANEL FOTOGRÁFICO SECUENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
	PLANOS POST CONSTRUCCIÓN DE TODAS LA ESPECIALIDADES	
40	CERTIFICADOS DE HABILIDAD DEL INGENIERO(A) RESIDENTE Y EL SUPERVISOR(A)	
41	COPIAS DE POLIZAS DE SEGURO	
NOTA: TODA LA PRESENTACION SERA EN UN ORIGINAL Y DOS COPIAS Y CD		
B. LIQUIDACION FINANCIERA		
	RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	



2	CALCULO DE REAJUSTE; F.P. APROBADO, IU.	
3	COPIA DE VALORIZACIONES DE OBRA	
4	COPIA DE VALORIZACIONES DE ADICIONALES	
5	COPIA DE VALORIZACION DE APORTE COMUNAL	
6	COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO (FACTURAS Y ORDEN DE SERVICIO)	
7	COPIA DE CARTAS FIANZA	
	COPIA APERTURA Y CIERRE LIBRO PLANILLAS	
9	COPIA DE PAGOS A LA SUNAT	
10	COPIA DE PAGO A CONAFOVICER, SENCICO	
11	COPIA DE PAGO A ESSALUD	
12	ACTA DENO ADEUDO, SUSCRITO POR UNA AUTORIDAD LOCAL	
	NOTA: TODA LA PRESENTACIÓN SERÁ EN UN ORIGINAL, DOS COPIAS Y CD	



FORMATO N° 02

ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Siendo las horas con minutos del día del mes de del año, Se reunieron en la localidad....., distrito de, provincia y departamento de EMAPISCO S.A, el personal de planta designado por la E.P.S. EMAPISCO S.A., o Consultor Liquidador Ing. y los integrantes del Comité permanente de Liquidación de Oficio, designados con Resolución de Gerencia General N°..... - 20....-EPS EMAPISCO S.A. de fecha ; con la finalidad de verificar el Estado Situacional la Obra denominada:

acto que se efectúa en los siguientes términos:

PRIMERO: La infraestructura ejecutada cuenta con los siguientes datos generales:

- a) Obra: "....."
Código SNIP N°..... ó Código Invierte.pe N°.....
- b) Monto del Presupuesto de Obra: S/. Nuevos Soles.
- c) Tipo de Ejecución:
- d) Fuente de Financiamiento:
- e) Fecha de Aprobación del Expediente Técnico: Resolución N°-GG-EPS EMAPISCO S.A., de fecha
- f) Plazo de Ejecución: días calendarios.
- g) Fecha de entrega de Terreno e Inicio de Obra:
- h) Procedimiento de Liquidación: Por Oficio
- i) Ubicación:
 - Localidad :
 - Distrito :
 - Provincia :
 - Departamento :
- j) Del Inspector/Residente
 - Inspector:
 - Residente:



- Cuaderno de obra:
.....
- Informes de supervisión:.....
- Informes de Valorización de Avance de Obra:
.....
- Informes de requerimiento de materiales:
.....
- Planilla de Pago de Trabajadores:
.....
- Comprobantes de Pago:
.....
- En consecuencia, la obra se encuentra dentro de los alcances de la Directiva para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas, aprobada con Resolución de Gerencia General N°..... - GG - EPS EMAPISCO S.A., de fecha; por tanto se recomienda la Liquidación de Oficio.



TERCERO: Luego de la inspección física practicada a la infraestructura, resultan las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- 1) La obra se encuentra:
.....
- 2) De acuerdo a la valorización final, se tiene un avance físico de:%
- 3) De acuerdo a la información de la oficina de contabilidad se tiene un avance financiero de:.....%
- 4) La presente Acta se constituye en el Acta de Recepción de Obra del Proyecto:
"....."



En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por cuadruplicado, suscriben los intervinientes.



Ing.
Responsable designado por la Entidad o Consultor Liquidador

Ing.
Miembro de Comité de Liquidación de Oficio



C.P.C.
Miembro Comité Liquidación de Oficio

Abog.
Miembro de Comité de Liquidación Oficio



FORMATO N° 03

INFORME DE LIQUIDACION DE OFICIO

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Generalidades

- a. Unidad Ejecutora del Proyecto:
- b. Obra: "....."
- c. Ubicación:
- Región:
- Departamento:
- Provincia:
- Distrito:.....
- d. Modalidad de ejecución:.....
- e. Año de Ejecución:

1.2. Base Legal (Colocar la base legal que sostiene la Liquidación de Oficio).

- 1.2.1. Directiva para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas, aprobada con Resolución de Gerencia General N°-GG-EPS EMAPISCO S.A.
- 1.2.2. Resolución N°-GG-EPS EMAPISCO S.A, que aprueba la Comisión de Liquidación de Obras de Oficio.

1.3. Documentación de la Obra:

Consignar documentos existentes de la obra.

- 1.3.1. Resolución N°-GG-EPS EMAPISCO S.A. de fecha que aprueba el Expediente Técnico.
- 1.3.2. Copia del Expediente Técnico elaborado por el Ing.
- 1.3.3. Relación de Comprobantes de Egreso de la obra:

1.4. Antecedentes.

1.5. Descripción de la Obra

II. LIQUIDACION FISICA-TECNICA Y FINANCIERA

- 2.1. VALORIZACION TECNICA FINAL DE OBRA
- 2.2. VALORIZACION FINANCIERA FINAL DE OBRA
- 2.3. PRESUPUESTO ANALITICO PROYECTADO Y EJECUTADO
- 2.4. CUADRO COMPARATIVO DE VALORIZACION DE OBRA

Item	Descripción	S/.
01	Transferencia para la Obra: Banco Cta Cte N°
02	Gasto total de la Obra
03	Registro Contable en Libro Cuenta
04	Saldo por devolver al Tesoro Público
05	Valorización Técnica Final
06	Valor de Liquidación Financiera

2.5. EVALUACION TECNICA

III. OBSERVACIONES - CONCLUSIONES

3.1 OBSERVACIONES

3.2 CONCLUSIONES

IV. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

V. PANEL FOTOGRAFICO

Ing.

Responsable designado por la Entidad o
Consultor Liquidador

C.P.C.

Miembro Comité Liquidación de Oficio

Ing.

Miembro de Comité de Liquidación de Oficio

Abog..

Miembro de Comité de Liquidación Oficio

